

por Centro Tecnológico de Grupo Copo, S.L.U., con la transmisión en bloque del patrimonio de aquella a la absorbente y su consiguiente disolución sin liquidación. La fusión se acordó con la aprobación de los correspondientes balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2008, y aprobados por Socio Único de ambas sociedades el 3 de noviembre de 2008. Los acuerdos de fusión han sido adoptados de conformidad con el proyecto de fusión que fue depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el día 29 de octubre de 2008, sin que fuera preceptivo informe del experto independiente, ni preciso realizar ningún trámite relacionado con el canje de las acciones/participaciones sociales, por tratarse de una fusión por absorción de una sociedad por otra, cuando ambas están íntegramente participadas por el mismo Socio Único, Grupo Copo de Inversiones, S.A.

Se hace constar el derecho que asiste al socio y acreedores de las sociedades absorbente y absorbida de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Mos Pontevedra, 3 de noviembre de 2008.—El Administrador Único de Centro Tecnológico de Grupo Copo, S.L.U y Copo Auto Sociedad de Gestión, S.A.U., Grupo Copo de Inversiones, S.A. Representante D. Francisco Anguera Beyme.—63.667. 1.ª 5-11-2008

CINTRA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE, S. A.

Aumento de capital social con cargo a prima de emisión

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como los artículos 26.1 e) y 41.1 d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos (en adelante el «RD 1310/2005») se comunica que Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte, Sociedad Anónima (en adelante «Cintra» o la «Sociedad»), ha acordado ejecutar el acuerdo de aumento de capital con cargo a reservas adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2008. Las características de la ampliación de capital son las siguientes:

Primera.—Número y naturaleza de las acciones a emitir: El aumento de capital se realiza por un importe de 5.414.555,20 euros, hasta alcanzar la cifra de 113.705.661 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 27.072.776 acciones nuevas, de la misma clase y serie, y con los mismos derechos que las actualmente en circulación que se asignarán gratuitamente a los accionistas de la Sociedad, en proporción de una (1) acción nueva por cada veinte (20) acciones actualmente en circulación, de 0,20 euros de valor nominal cada acción.

Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y se registrarán por la normativa reguladora del mercado de valores, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (en adelante «Iberclear») y sus entidades participantes las encargadas de la llevanza del registro contable.

Las nuevas acciones que se emitan conferirán a sus propietarios idénticos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación de la Sociedad. En relación con el derecho al dividendo, las nuevas acciones otorgarán a sus titulares el derecho a percibir los dividendos sobre los beneficios que la Sociedad obtenga desde el día 1 de enero de 2008.

Segunda.—Motivos de la ampliación: Según se hizo constar en el Informe del Consejo de Administración de Cintra justificativo de la propuesta de acuerdo de aumento de capital aprobada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, la finalidad perseguida con la ampliación es la siguiente: (i) retribuir al accionista,

dándole la posibilidad de obtener liquidez, negociando en el mercado las acciones asignadas al mismo con carácter gratuito, y, al propio tiempo, mantener los recursos necesarios para afrontar y, en la medida de lo posible, autofinanciar nuevos proyectos generadores de valor para el accionista; (ii) fomentar una mayor liquidez del valor y la fluidez en la contratación bursátil del mismo, debido al incremento de las acciones de la Sociedad en circulación y (iii) reforzar la estructura de recursos propios, derivada de la capitalización de las reservas y su consiguiente sujeción a un régimen de distribución más exigente.

Tercera.—Tipo de emisión: El tipo de emisión es a la par, es decir, 0,20 euros por acción. La emisión será totalmente liberada para los accionistas y se realizará con cargo a cuenta de «prima de emisión de acciones», corriendo a cargo de Cintra todos los gastos correspondientes al alta de las nuevas acciones en los registros contables de Iberclear y sus entidades participantes así como a su admisión a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil.

Cuarta.—Balance que servirá de base a la operación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, sirve de base a esta operación el Balance individual de Cintra cerrado el 31 de diciembre de 2007, debidamente auditado por el auditor de cuentas de la Sociedad, PriceWaterhouse Coopers Auditores, Sociedad Limitada, con fecha 20 de febrero de 2008 y aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2008, fecha que se encuentra comprendida dentro de los seis meses inmediatamente anteriores al acuerdo de aumento de capital social.

Quinta.—Derecho de asignación gratuita: Gozarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una (1) acción nueva por cada veinte (20) acciones actualmente en circulación, los accionistas de Cintra, teniéndose por tales a las personas físicas y jurídicas que se encuentren legitimadas como tales conforme a los registros contables de Iberclear y de sus entidades participantes al final del día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del período para la asignación y transmisión de los derechos de asignación gratuita en Bolsa (en adelante, el «Período de Asignación Gratuita») a que se hace referencia en el apartado 6.º siguiente.

Sexta.—Período de Asignación Gratuita: Los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones podrán negociarse a través del Sistema de Interconexión Bursátil en el plazo de quince días naturales a contar desde el día hábil siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Séptima.—Acciones no asignadas: Finalizado el Período de Asignación Gratuita de las nuevas acciones, si resultasen acciones no asignadas, éstas serán debidamente depositadas durante un plazo de tres años. Transcurrido dicho plazo, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, por parte de la Sociedad, por cuenta y riesgo de los interesados y el importe líquido de la venta, deducidos los gastos de ésta y del anterior depósito, será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

Octava.—Desembolso: El desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a la cuenta de «prima de emisión de acciones», y se tendrá por producido en el momento en que, una vez finalizado el Período de Asignación Gratuita, Cintra formalice contablemente la aplicación de las reservas mencionadas en la cuantía del aumento de capital.

Novena.—Solicitud de admisión a negociación: Cintra solicitará la admisión a negociación a través del Sistema de Interconexión Bursátil en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, de las acciones que se emitan en virtud del aumento de capital social, previo cumplimiento de la normativa que fuere de aplicación. Se estima que las nuevas acciones puedan estar admitidas a cotización en un plazo no superior a treinta (30) días siguientes a la conclusión del Período de Asignación Gratuita.

No será necesaria la aprobación y registro de un folleto informativo ni la restante documentación prevista en el citado Real Decreto 1310/2005, constituyendo el presente anuncio el «documento que contenga información so-

bre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta» tal y como establecen los artículos 26.1 e) y 41.1 d) del RD 1310/2005 a los efectos de las exenciones previstas en dichos preceptos.

Décima.—Entidades en las que puede tramitarse la asignación y entidad agente: La asignación de las nuevas acciones se tramitará a través de cualquier entidad participante en Iberclear, dentro del Período de Asignación Gratuita, pudiendo éstas aplicar, de acuerdo con la legislación vigente, comisiones y gastos por la asignación de las acciones y por la transmisión de los derechos de asignación gratuita de conformidad con las tarifas vigentes que en cada momento hayan publicado y comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante «CNMV») y al Banco de España. Actuará como Entidad Agente de la ampliación el Santander Investment, Sociedad Anónima.

Madrid, 4 de noviembre de 2008.—Javier Romero Suñá, Secretario del Consejo de Administración.—63.665.

CODERE MADRID, S. A.

**Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

AUTOMÁTICOS RAISAMATIC, S. L.

Unipersonal

GOMCASTI, S. L.

Unipersonal

VARONA 2005, S. L.

**Unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las referidas sociedades, celebradas el día 23 de octubre de 2008, acordaron, por unanimidad, la fusión, mediante absorción por parte de «Codere Madrid, Sociedad Anónima», unipersonal (absorbente), de «Automaticos Raisamatic, Sociedad Limitada», unipersonal, «Gomcasti, Sociedad Limitada», unipersonal y «Varona 2005 Sociedad Limitada», unipersonal (absorbidas).

Los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades fusionadas tienen a su disposición, en los domicilios sociales de las sociedades, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el Balance de la fusión y los documentos a que hacen referencia los artículos 242,243 y 238, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de octubre de 2008.—Los Administradores Solidarios de «Codere Madrid, Sociedad Anónima», unipersonal, Encarnación Martínez Sampedro y José Antonio Martínez Sampedro, el Administrador único de «Automaticos Raisamatic, Sociedad Limitada», unipersonal, Encarnación Martínez Sampedro, el Administrador único de «Gomcasti, Sociedad Limitada», unipersonal y el Administrador único de «Varona 2005, Sociedad Limitada», unipersonal, Encarnación Martínez Sampedro.—62.065. y 3.ª 5-11-2008

COLEGIO LAS ROSAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Convocatoria de Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los socios a Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social (avenida de Niza,

número 24, de Madrid), el día 10 de diciembre a las diecisiete horas treinta minutos, para que se adopten los pertinentes acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación si procede, de la gestión social, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria y propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2008, formuladas por el Consejo de Administración de la sociedad.

Segundo.—La reelección de «Muñoz Vázquez Asociados, Sociedad Anónima», en cuya representación viene actuando D. Cristino Muñoz Ortiz, como Auditor de cuentas de la sociedad para el ejercicio 2008/2009.

Tercero.—Determinar la retribución que, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos sociales, hayan de percibir los miembros del órgano de administración, durante el corriente ejercicio 2008/2009.

Cuarto.—Modificación artículo 5 capital social-socios.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta, si procede.

Los documentos a que se refiere el primer punto de este orden del día, que se someten a la aprobación de la Junta, así como los informes de gestión y del Auditor de cuentas, se encuentran en el domicilio social a disposición de los señores socios, que pueden obtener de forma inmediata y gratuita, copia de los mismos.

Madrid, 27 de octubre de 2008.—Por el Consejo de Administración, Secretaria y Consejera-Delegada, M.^a Soledad Zapatero Ferro.—63.039.

COMERCIAL ROSELLO BIEDMA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Loreto García Garrigues, Secretaria judicial del Juzgado Social 2 de Granollers,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento laboral comunico que en el proceso de ejecución número 102/2008 instruido por este Juzgado Social 2 de Granollers a instancias de Sara Kanter contra Comercial Rosello Biedma Sociedad Limitada, se ha dictado auto en esta fecha en que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Comercial Rosello Biedma Sociedad Limitada por el importe de 29.219'99 euros.

Y para que si conste y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granollers, 28 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Loreto García Garrigues.—62.344.

COMPAÑÍA RODRÍGUEZ Y BERNADA, S. L. L.

Declaración de insolvencia

Don Antonio Tovar Perez, Secretario Judicial del Juzgado Social 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 916.06 y sus acumuladas de este Juzgado, seguido a instancia de Fremap y otros contra Compañía Rodríguez y Bernada SLL, se ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 28 de octubre de 2008, por el que se declara al ejecutado en situación de Insolvencia legal total por importe de 26.231,94 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la ley de procedimiento laboral, expido en el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 28 de diciembre de 2008.—Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial.—62.339.

CONSTRUCCIONES COLLADIELLA SL

Declaración de insolvencia

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretario del Juzgado de lo Social número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 46/08, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 10-10-08 por el que se declara al ejecutado Construcciones Colladiella SL con NIF b33463704 en situación de insolvencia provisional, por importe de 2476,85 euros.

Oviedo, 22 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—62.265.

CORPORACIÓN METALÚRGICA CATALANA, S. L.

(Sociedad absorbente)

CUPRIFIL, S.L.U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los Socios de las citadas compañías mercantiles, después de aprobar tanto el balance de fusión como el Proyecto de Fusión por Absorción, han acordado y decidido, respectivamente, en fecha 20 de octubre de 2.008, aprobar la Fusión de Corporación Metalúrgica Catalana, Sociedad Limitada y Cuprifil, Sociedad Limitada Unipersonal, mediante la absorción de la segunda por la primera, y traspaso en bloque, por vía de sucesión universal, de todo su patrimonio a su socio único, Corporación Metalúrgica Catalana, Sociedad Limitada, adquiriendo la sociedad absorbente todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la sociedad absorbida, en los términos y condiciones del proyecto de fusión formulado y suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes el 15 de septiembre de 2.008 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el día 6 de octubre de 2.008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Asimismo, los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión por absorción en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión. Se hace constar que no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las participaciones en ninguna de las sociedades participantes en la fusión.

Masías de Voltregá, 20 de octubre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Corporación Metalúrgica Catalana, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), D. Ignacio Castejón Laporta, y la Administradora única de Cuprifil, Sociedad Limitada, Unipersonal, Dñ.^a Ana Fisas Armengol.—62.060. y 3.^a 5-11-2008

CRUCEROS IBERIA, S. A.

Se convoca a los titulares de acciones de la entidad «Crucesos Iberia, Sociedad Anónima», a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en la sala de juntas del Abogado Don José María Lafuente López, calle Velázquez número 8, bajos de esta ciudad, el próximo 10 de diciembre de 2008 a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, el día 11 de diciembre, a la misma hora, para tratar el siguiente:

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Segundo.—Lectura de la Memoria, Balance y cuenta de gastos y resultados correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007.

Tercero.—Propuesta de aprobación de Balance y cuentas mencionadas en el apartado anterior.

Cuarto.—Acuerdo sobre disolución y liquidación de la sociedad.

Quinto.—Nombramiento de liquidadores.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

A partir de la Convocatoria de Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, gratuita e inmediatamente, los documentos que han de ser sometidos a su aprobación, y que en su caso cualquier otro informe que se recoja en ella.

Todos los accionistas asistentes deberán depositar sus acciones y resguardos del depósito bancario de las mismas en la caja social con cinco días de antelación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales.

Palma de Mallorca a, 1 de septiembre de 2008.—El Administrador, Gerard Feuerbach.—62.984.

CÓRDOBA CLUB DE FÚTBOL, S. A. D.

Convocatoria de Junta general ordinaria

Se convoca por el Consejo de Administración de «Córdoba Club de Fútbol, Sociedad Anónima Deportiva», a los señores accionistas para celebrar Junta General Ordinaria, la que tendrá lugar en la Sede Social de la Entidad, sita en Córdoba, Avenida del Arcángel, sin número, Estadio del Arcángel, el próximo día 11 de diciembre de 2008, a las veinte horas, en primera convocatoria, y el día 12 de diciembre de 2008, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del informe de Gestión, Ejercicio 2007/2008.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso del Presupuesto de la Temporada 2008/2009.

Tercero.—Aportación directa por el accionista mayoritario de la suma de 2.458.000,00 euros para compensar pérdidas de la Sociedad Anónima Deportiva en la presente temporada, por encima de los límites permitidos por los artículos 163.1 y 260.4 de la Ley de Sociedades Anónimas, para restablecer el equilibrio económico patrimonial de la sociedad.

Cuarto.—Propuesta y aprobación, en su caso, del acuerdo de acogimiento, con carácter indefinido, al régimen de consolidación fiscal e inclusión como entidad dependiente en el grupo fiscal cuya sociedad dominante es la entidad «Grupo P.R.A., Sociedad Anónima», con efectos desde el 1 de enero de 2008.

Quinto.—Prórroga o nombramiento de auditor para la temporada 2008/2009.

Sexto.—Aprobación, si procede, de la cesión por parte de la Sociedad Anónima Deportiva de la cesión a favor del pueblo de Córdoba, representado por el Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad, de los trofeos, placas, recuerdos y similares, todo lo cual constituye lo que se denomina «Museo del Córdoba, Club de Fútbol», y que son propiedad de la Sociedad Anónima Deportiva.

Séptimo.—Ruegos y Preguntas.

Octavo.—Nombramiento de Interventores para aprobación del acta.

Conforme al artículo 15 de los Estatutos, cualquier accionista podrá examinar, en el domicilio social, sito en el Estadio «El Arcángel», Avenida del Arcángel, sin número, de Córdoba, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas y de pedir la entrega o el envío gratuito de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Córdoba, 16 de octubre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Herrera Montoro.—62.232.